

CONCÓN, 14 JUL 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2164.- / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación Mutua", suscrito con fecha 11 de julio de 2023, entre el Centro de Formación Técnica Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado "**Convenio Marco de Cooperación Mutua**", celebrado entre la empresa el **Centro de Formación Técnica Pontificia Universidad Católica de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de julio de 2023, el cual es del siguiente tenor:



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

CFT PUCV

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Viña del Mar, a 11 de Julio de 2023, entre **CFT PUCV**, Rut 99.538.520-1, representado por su Rector, Sr. **BENITO BARROS MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 2038, comuna de Valparaíso, en adelante "CFT PUCV", por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde, Sr. **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura 567, Concón en adelante "la Municipalidad", se celebra el siguiente **Convenio Marco de Cooperación Mutua**, en apoyo al desarrollo de la comunidad de Concón:

PRIMERO: Sobre la Ilustre Municipalidad de Concón

La Ilustre Municipalidad de Concón es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de Concón.

SEGUNDO: Sobre CFT PUCV

CFT PUCV es una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Exento N° 216, del 31 de marzo de 2004.

Que la Misión Institucional de CFT PUCV es formar técnicos de nivel superior laboralmente competentes, emprendedores y éticos con herramientas pertinentes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, la institución implementa un Modelo Educativo basado en la formación de competencias laborales, con enfoque modular, dirigido fundamentalmente a personas que buscan formación y herramientas para insertarse y desarrollarse en el mundo laboral. Todas las acciones y procesos del Centro se fundan en el marco de Aseguramiento de la Calidad con un claro enfoque hacia el alumno, lo

que se complementa con una Política de Desarrollo Docente y con el compromiso de todos los trabajadores. La institución busca una permanente Vinculación con el Medio para orientar los procesos formativos a la pertinencia del perfil de egreso. El desarrollo de actividades prácticas y de formación complementaria requiere la aplicación de iniciativas de Innovación, Emprendimiento e Investigación Aplicada que le entreguen a los estudiantes el sello distintivo que caracteriza a las instituciones que pertenecen a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

TERCERO: De los objetos principales del convenio.

Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá los siguientes objetos:

1. Generar, entre las partes, un estrecho vínculo para propender a la colaboración y a la co-creación de iniciativas sobre la Innovación, como también iniciativas de Extensión Deportivas, Culturales, Artísticas, Recreativas y, en general, todas aquellas relacionadas con las áreas académicas del Centro, las que se traducirán en actividades conjuntas de distinta índole, como charlas, seminarios, talleres y eventos, entre otras. Se comprenden en este acápite incluso aquellas que buscan generar espacios de intervención y/o acompañamiento a las comunidades y grupos prioritarios, como también la participación de la institución en aquellas ejecutadas por la Municipalidad y que irán en directo beneficio de los habitantes de Concón.
2. Generar un proceso de retroalimentación permanente, a través de reuniones periódicas, sobre los resultados e impactos de las iniciativas desarrolladas en conjunto y de las necesidades que surjan del entorno, para facilitar la toma de decisiones de manera oportuna y que propenda a la mejora continua.

3. Formalizar las relaciones entre ambas instituciones, permitiendo el espacio para el desarrollo de prácticas profesionales de los estudiantes de CFT.
4. PUCV, visitas técnicas y participación en actividades de la Municipalidad.

El presente convenio no implicará un desembolso monetario para ninguna de las partes, las que acuerdan trabajar sólo con los recursos existentes y disponibles que puedan utilizarse para estos efectos.

CUARTO: Actividades y Aspectos Generales del Convenio

Por el presente documento, las partes convienen en realizar lo siguiente:

1.- VISITAS TÉCNICAS:

La Municipalidad otorgará a CFT PUCV la posibilidad de efectuar visitas técnicas, a terreno inclusive, las veces que de común acuerdo se determinen, lo que no podrá ser inferior a 4 oportunidades al año para cualquiera de las carreras impartidas por CFT PUCV que digan relación con la visita a realizar. Con ello, contribuirá a la formación de sus cuadros técnicos y los alumnos podrán captar, in situ, la aplicación de los conocimientos adquiridos en las aulas de clases, iniciativa cuyos frutos podrán apreciarse tanto en su aspecto académico como en su desempeño laboral actual y futuro, apoyando a la comunidad con los conocimientos adquiridos.

2.- PRÁCTICA LABORAL:

La Municipalidad otorgará a CFT PUCV, previo requerimiento formal con la debida antelación y según disponibilidad, cupos de Práctica Laboral para alumnos de cualquiera de las carreras que imparta CFT PUCV que digan relación con las actividades que realiza la Municipalidad. Las partes acuerdan que la práctica deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a. Las prácticas laborales supondrán un mínimo de 500 horas (quinientas horas) de trabajo cronológicas, de acuerdo al Reglamento Académico de CFT PUCV, aprobado por Decreto Exento N° 216, del Ministerio de Educación, de fecha 31 de marzo de 2004.
- b. La Municipalidad deberá entregar a CFT PUCV un Certificado de Alumno en Práctica, único requisito para dar por iniciada la actividad.
- c. El alumno en práctica deberá ceñirse estrictamente al sistema, régimen y requerimientos de la Municipalidad.
- d. La Municipalidad evaluará la práctica laboral del alumno, de acuerdo a un instrumento de evaluación entregado por CFT PUCV.
- e. El alumno, durante el período de Práctica Laboral, estará cubierto por el Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo a la Ley 16.744 y al D.S. N° 313.

3.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES:

La Municipalidad otorgará a CFT PUCV la posibilidad de participar en actividades que ejecute la Municipalidad de Concón, por parte de cualquiera de las carreras impartidas por CFT PUCV que digan relación con la actividad a ejecutar. Estas actividades podrán tener el carácter de participativas, sociales, culturales, recreativas, informativas y educativas. El presente Convenio también contempla la participación y co-creación de proyectos conjuntos con el Departamento de Deporte de la Municipalidad, en que se puedan realizar acciones como talleres, charlas, seminarios, visitas a polideportivos, prácticas laborales y actividades recreativas deportivas masivas, para generar un bienestar en la salud de los estudiantes de CFT PUCV y la comunidad de la ciudad de Concón.

QUINTO: Compromisos de la Ilustre Municipalidad de Concón

Los compromisos que, en este acto, asume la I. Municipalidad de Concón son los siguientes:

1. Realizar convocatoria para el cumplimiento del objeto del Convenio.

2. Coordinar con distintos Departamentos la ejecución de las actividades que se realicen, aportar con la logística y, en general, todo aquello que diga relación con la producción, generación y adecuada ejecución de las actividades, atendida a la disponibilidad de los mismos y que ellos sean existentes.
3. Facilitar la promoción de la oferta académica de las carreras del CFT PUCV, tanto interna como externamente.
4. Proporcionar recursos humanos, materiales y técnicos, todos existentes, orientados a posibilitar la correcta ejecución de las actividades, siempre que cuente con disponibilidad.
5. Gestionar y proporcionar los espacios físicos donde se desarrollarán las actividades en conjunto, siempre que éstos se encuentren disponibles. Se podrá, para estos efectos, gestionar el uso de recintos municipales, bienes nacionales de uso público, sedes de organizaciones comunitarias, en definitiva, todos aquellos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades.
6. Otorgar cupos, siempre que exista disponibilidad, para las prácticas de los alumnos.
7. Otorgar la posibilidad de realizar visitas técnicas a los alumnos, profesores y quienes sea necesario para su ejecución.
8. Otorgar la posibilidad de asistencia de las actividades mencionadas en la cláusula cuarta a los alumnos, profesores y quienes sea necesario para su ejecución.
9. Apoyar el fomento del emprendimiento en la Comuna, mediante un trabajo conjunto con los equipos especializados de CFT PUCV.
10. Solicitar el desarrollo de Investigaciones Aplicadas de interés de la comunidad y que sean realizadas por CFT PUCV.
11. Promover el programa de Articulación con Colegios y Establecimientos Educativos de la Municipalidad.

La Unidad Orgánica Municipal ejecutora del presente convenio marco será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Atención a Grupos Prioritarios, en lo que refiere a dichos grupos focalizados, y el

Departamento Deportes y Recreación, en lo referido al área deportiva. Sin perjuicio que, a través de anexos al presente convenio, puedan ejecutarse por otras Unidades Orgánicas Municipales.

SEXTO: Compromisos del CFT PUCV

Los compromisos de CFT PUCV para con la Municipalidad serán los siguientes:

1. Apoyar en la definición de la convocatoria para el cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Coordinar y apoyar en la ejecución de las actividades que se realicen, aportar con la logística y, en general, todo aquello que diga relación con la producción, generación y adecuada ejecución de las actividades académicas y de desarrollo social, atendida a la disponibilidad de los mismos.
3. Proporcionar recursos humanos, materiales y técnicos, orientados a posibilitar la correcta ejecución de las actividades de desarrollo de la innovación y el emprendimiento, atendida a la disponibilidad de los mismos.
4. Apoyar en la definición de los espacios físicos donde se desarrollarán las actividades en conjunto, siempre que éstos se encuentren disponibles.
5. Disponer a los alumnos, profesores y en definitivas aquellos que sean necesarios para las visitas técnicas, las actividades y prácticas profesionales.
6. Implementar un servicio de Atención Social. A través del Programa OCUPATE.
7. Realizar Investigaciones Aplicadas en temas de interés Municipal.
8. Desarrollar un Programa de Formación de Oficios para personas de la comunidad conconina.

SÉPTIMO: Extensión del Convenio

El presente Convenio tendrá el carácter de Acuerdo Marco, por lo que la enumeración de actividades no tiene un sentido restrictivo o limitativo. En dicho mérito, las partes convienen que aquellas actividades que no han sido enunciadas por las partes, siempre que digan relación con el objeto de este instrumento, serán materia de anexos específicos al presente convenio, los que

contendrán la definición y la implementación específica de las acciones, integraciones, colaboraciones y coordinaciones a realizar, y la participación que, en cada una de ellas, le corresponderá a la Municipalidad y la institución respectivamente.

OCTAVO: Independencia de las partes

Cada parte declara ser una entidad autónoma, independiente y distinta de la otra parte, actuando para todos los efectos por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista ninguna relación de propiedad o administración en común sea directa o indirectamente. Ningún pasaje del presente convenio se interpretará como constitutivo de una relación societaria entre las partes. El Personal de cada una de las partes que haya sido designado por éstas para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en virtud del presente convenio queda, respectivamente, bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo la parte respectiva pura y exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales, fiscales, impositivas y/o de seguridad social aplicables, generadas por su actividad.

NOVENO: Difusión

El contenido del Convenio, las acciones, coordinaciones y, en general, todas las actividades derivadas de su ejecución, así como de los Anexos complementarios, deberá divulgarse de la forma que, de común acuerdo, las partes establezcan, indicando siempre las entidades participantes. Ambas instituciones convienen en entregar presencia de imagen corporativa en las actividades convenidas y en la difusión de las mismas.

DÉCIMO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contado desde la dictación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término en forma unilateral al presente Convenio mediante un aviso escrito enviado a la otra parte al domicilio señalado en la comparecencia con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha prevista de término.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilios

Para todos los efectos que haya lugar, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de don Benito Barros Muñoz para actuar en representación de la Corporación Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en la Sesión Extraordinaria del Directorio N° 2, de fecha 19 de junio de 2018, reducida a escritura pública ante el Notario de Valparaíso, Sr. Marcos Díaz León, con fecha 12 de julio de 2018.

La personería de Freddy Antonio Ramírez Villalobos para representar a la Ilustre Municipalidad de Concón consta en sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

DÉCIMO TERCERO: Política Integral contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de CFT PUCV.

En conformidad con lo dispuesto por la Ley 21.369, CFT PUCV ha elaborado el documento denominado Política Integral contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, vigente a partir del 15 de septiembre de 2022, cuyo texto se encuentra disponible en su sitio web, www.cftpucv.cl.

DÉCIMO CUARTO: Firmas y Ejemplares.

Para constancia y en señal de plena conformidad del acuerdo establecido en la presente alianza, firman ambas partes en dos ejemplares idénticos, quedando un ejemplar en poder del CFT PUCV y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LUCIANA ESPINOZA BODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

PVE/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
5. Asesoría Jurídica.

| | | |
|-----------------------------------|-----------|--------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | <i>[Signature]</i> |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
12 JUL 2023
RECIBIDO HORA: _____